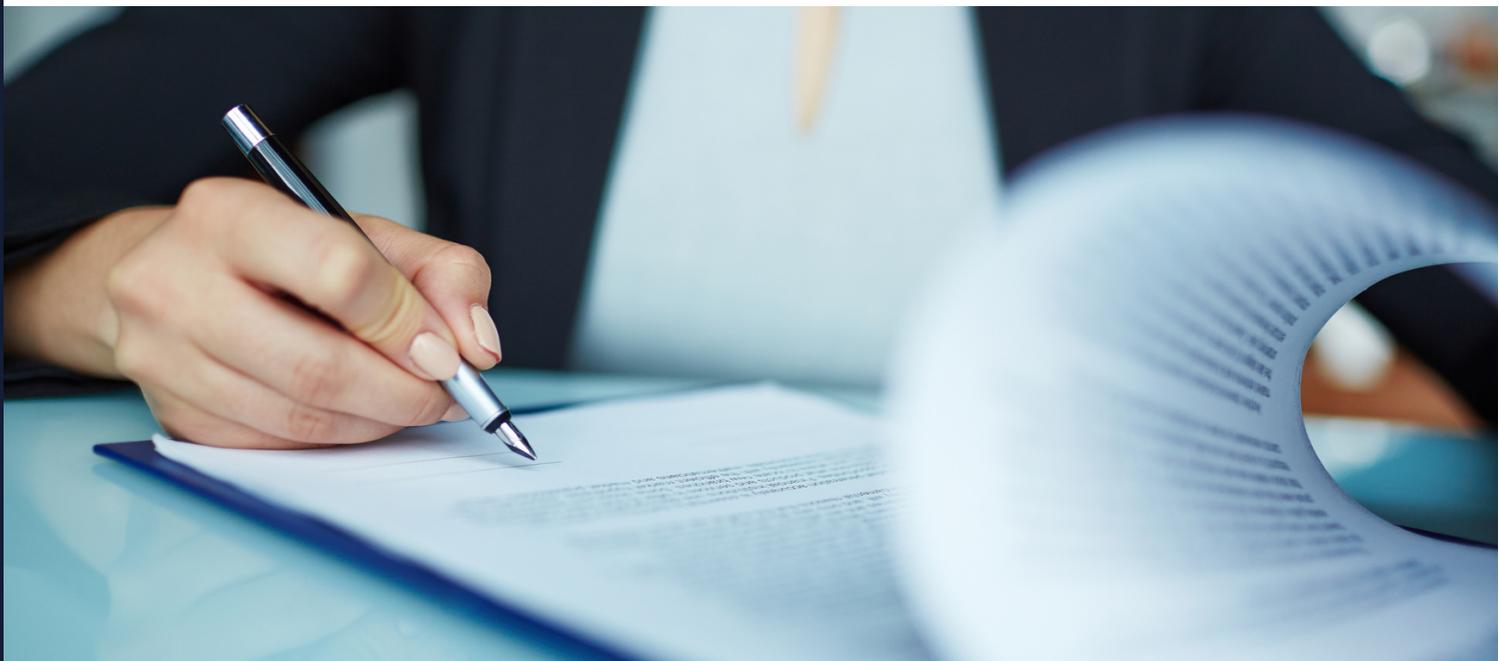




IN SOLIDUM

Social

¿Cómo elaborar un
contrato de trabajo
conforme lo prevé la
normativa ecuatoriana?



Introducción

Por Mgtr. José Ramírez

En Ecuador, la legislación en materia laboral dispone de manera obligatoria de celebrar un contrato de trabajo entre el empleador y el trabajador ajustado a la normativa legal vigente, para formalizar la relación laboral y establecer los términos y condiciones en los que se desarrollará la misma. En el contenido del contrato podrán constar una serie de cláusulas las mismas que deberán ser estructuradas en un orden lógico y respetando el principio de buena fe entre ambas partes al momento de suscribirlo. En el presente artículo detallaremos algunos pasos a tomar en consideración a la hora de elaborar un contrato de trabajo conforme lo prevé la normativa ecuatoriana.

En primer lugar, entre los aspectos más importantes es el de identificar a las partes

que suscribirán el contrato de trabajo, es decir, el empleador y el trabajador, para lo cual será necesario que ambas partes tengan la capacidad legal para celebrar el contrato y que se identifiquen adecuadamente mediante su nombre, número de identificación, dirección, entre otros datos y documentos que acrediten sus calidades.

En segundo lugar, es necesario determinar el objeto del contrato de trabajo, es decir, precisar las actividades que el trabajador deberá realizar en el marco de su relación laboral con el empleador, cabe anotar que las responsabilidades asignadas al empleado se limitarán exclusivamente a aquellas pactadas en el contrato. Esto implica definir la función, la jornada, el salario, comisión, horas suplementarias, bonificaciones, el lugar de



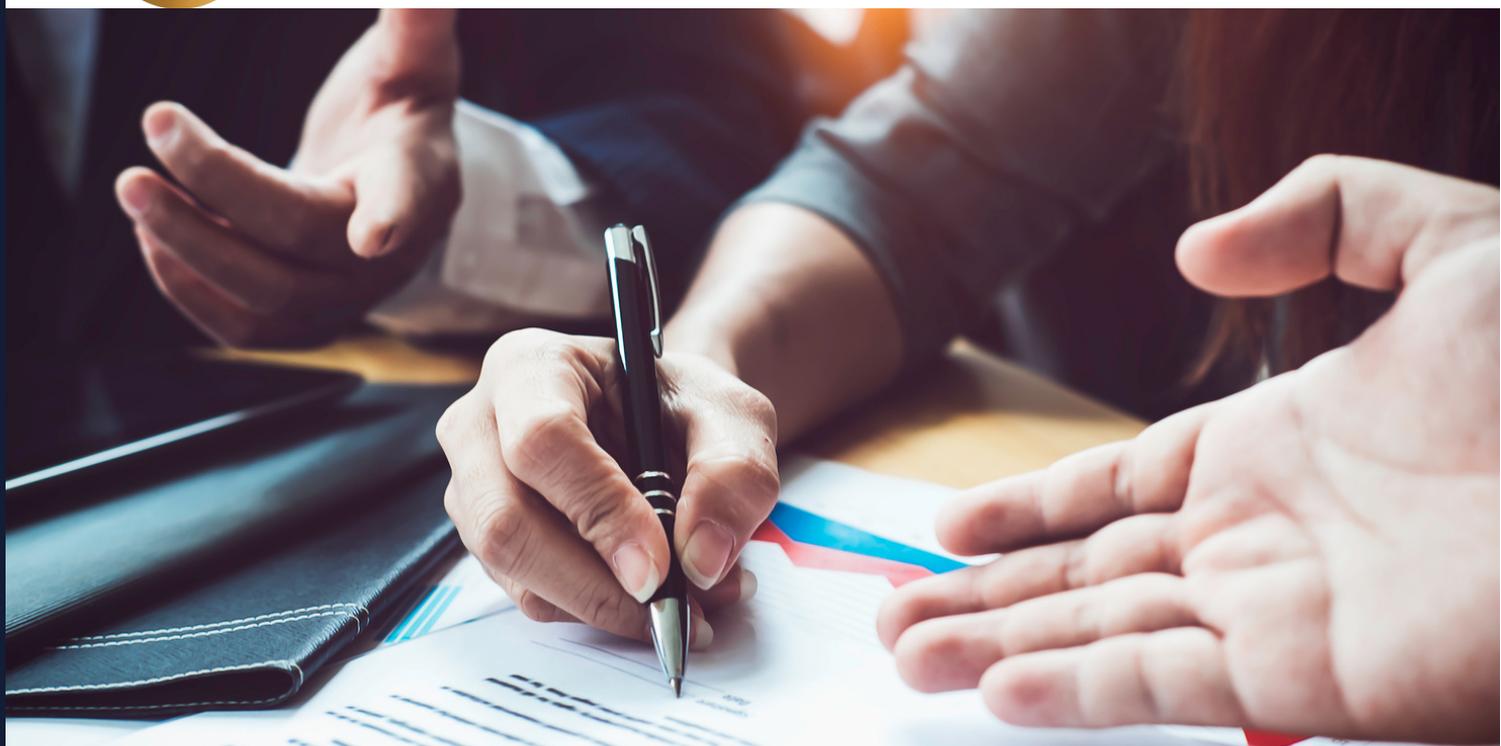
trabajo, y las obligaciones y responsabilidades del trabajador en el desempeño de su labor.

En tercer lugar, se deben establecer las condiciones del contrato de trabajo, como la duración, el horario de trabajo, las vacaciones, las licencias, el régimen disciplinario que podrá incluir reglamentos internos, los manuales y/o procedimientos internos, las políticas internas, los canales de denuncia, y otros aspectos relevantes para la relación laboral.

Es importante destacar que en Ecuador, los contratos de trabajo deben estar escritos y firmados por ambas partes, ya que esto garantiza la validez legal del contrato, a pesar de que la normativa también prevé los contratos orales, pero para efectos de exigir el cumplimiento de derechos se sugiere que los contratos sean suscritos físicamente. Así también, el contrato de trabajo deberá contener ciertos requisitos mínimos, tales como la identificación de las partes, el objeto

del contrato, las condiciones del trabajo, la remuneración, las fechas de pago y las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Es recomendable que el contrato de trabajo se redacte de forma clara y precisa con la ayuda profesional de un abogado laboral, quien podrá asegurar que se cumpla con todas las disposiciones legales aplicables y evitar problemas futuros. Se debe además tener presente que la inobservancia de las disposiciones legales podría ocasionar perjuicios económicos a la empresa.



Aspectos legales para elaborar un contrato de trabajo y las cláusulas

La elaboración de un contrato de trabajo es una tarea fundamental para formalizar la relación laboral entre el empleador y el trabajador. A continuación, aportaré con ciertos aspectos legales que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar un contrato de trabajo, con el propósito de garantizar la validez y eficacia de este.

Es necesario resaltar que en Ecuador, conforme lo indicamos en líneas anteriores, los contratos de trabajo deben estar escritos y firmados por ambas partes, lo que significa que para efectos legales dentro de un proceso judicial un contrato verbal podría no ser lo más conveniente.

Entre las cláusulas que no pueden faltar en un contrato de trabajo conforme a la

normativa ecuatoriana, se encuentran las siguientes:

- Identificación de las partes: El contrato deberá identificar claramente al empleador y al trabajador, incluyendo sus nombres completos, números de identificación, direcciones, correos electrónicos y teléfonos.
- Objeto del contrato: El contrato deberá especificar la naturaleza del trabajo que se realizará a cargo del trabajador, así como la duración del contrato, la jornada laboral, el lugar de trabajo, y otras condiciones relevantes. El Código de Trabajo detalla cada uno de estos aspectos, los cuales deberán ajustarse y respetarse irrestrictamente acorde al objeto del contrato.



- Obligaciones y responsabilidades del trabajador: El contrato deberá establecer las obligaciones y responsabilidades que el trabajador tendrá durante su relación laboral, como lo es el horario de trabajo, el cumplimiento de las normas internas de la empresa, y el respeto a las leyes laborales y a los derechos de terceros. En el Código de Trabajo se prevé las horas máximas de jornada laboral a la semana; así también, la modalidad del trabajo sea este presencial o remoto.
- Obligaciones y responsabilidades del empleador: El contrato deberá especificar las obligaciones y responsabilidades del empleador durante la relación laboral, entre éstas consta la provisión de herramientas y materiales de trabajo, el pago puntual de salarios y beneficios, la protección de la salud y seguridad del trabajador, la

instalación de canales de denuncias dentro de la empresa, entre otros.

- Condiciones de terminación del contrato: El contrato deberá establecer a detalle las causales de terminación del contrato como puede ser por mutuo acuerdo, por incumplimiento de una de las partes, por unilateralidad, etc.; como también contendrá el plazo de preaviso; las indemnizaciones correspondientes; y los motivos válidos para la rescisión del contrato.

Es importante tener en cuenta que el contrato de trabajo puede contener otras cláusulas adicionales, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Código de Trabajo. Incluso si un contrato llegara a contener cláusulas ilegales, se entenderán como no escritas para los efectos legales. Además, los términos del contrato deberán ser mutuamente acordado por ambas partes.